

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 618-2019-UNHEVAL/AL, del 17.SET.2019, emite informe legal respecto a la solicitud de exoneración de pago por derecho de admisión solicitado por el docente Hugo Sánchez Cerna, a favor de su menor hijo HUGO SÁNCHEZ SABRERA, según lo siguiente:

Primero: Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0491072 de fecha 12 de setiembre de 2019, el docente Hugo Sánchez Cerna, solicita exoneración de pago por derecho de admisión a favor de su menor hijo Hugo Edgardo Sánchez Sabrera, al examen de selección general 2020-I, adjuntado copia de su DNI y sus constancias de ser docente nombrado.

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 469° inciso z) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "los docentes gozan de los siguientes derechos: z) Exonerar el pago por derecho de inscripción al proceso de admisión a cada uno de los hijos de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad por una sola vez" y atendiendo a que realizado la verificación de las exoneraciones solicitadas se tiene que el docente no ha solicitado hacer uso del beneficio de exoneración del proceso de admisión, corresponde declarar fundada su solicitud.

Tercero: Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución".

Opinión:

Que se emita la resolución rectoral exonerando el pago por derecho de admisión, solicitado por el docente Hugo Sánchez Cerna, para el proceso de Admisión 2020-I, a favor de su menor hijo Hugo Edgardo Sánchez Sabrera.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7814-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de inscripción en el proceso del EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL 2020-I, a favor del postulante **HUGO EDGARDO SÁNCHEZ SABRERA**, hijo del docente nombrado Hugo Sánchez Cerna; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

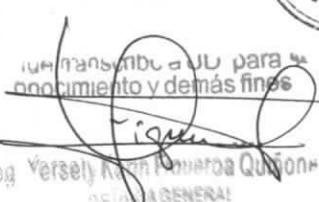
2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)
HUÁNUCO

Distribución:
Rectorado
VR Acad.-VR Inv.
AL-OCI-Transparencia
Admisión
UP Admisión
URH
SUEyC
File
Archivo

una transcripción para el
noticiamiento y demás fines

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
20 SEP. 2019
N° Reg: 8:30